



Resolución Ministerial

N° 026 2024-MINCETUR

Lima, 05 FEB. 2024

VISTOS, el Informe N° 0020-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 111-2024-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorándum N° 052-2024-MINCETUR/DM/OCI, de la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 0016-2024-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDC de la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera; el Memorándum N° 147-2024-MINCETUR/SG/OGA/OAF de la Oficina de Administración Financiera; el Memorándum N° 099-2024-MINCETUR/SG/OGA y Memorándum N° 100-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 000055-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, esta Entidad es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a ley;

Que, por Resolución Ministerial N° 393-2023-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en adelante, Ley N° 30742, tiene por objeto establecer normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la lucha contra la corrupción;

Que, en ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República (CGR);



Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad de Titular del Pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprueba el “Plan de implementación de la incorporación y transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, que tiene como objetivo general, transferir de manera ordenada y progresiva las plazas y recursos de los Órganos de Control Institucional a la administración de la Contraloría General de la República, organizando los mecanismos institucionales, las acciones previas, normas, procedimientos y planes de acción específicos a desarrollar, en el marco del “Modelo de Control y Dimensionamiento de la Contraloría General y Órganos de Control Institucional”;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”; que en el marco del proceso de incorporación progresiva, entre otros, se consideran cinco (5) etapas las siguientes: Etapa 1: Comunicación y coordinación; Etapa 2: Diagnóstico situacional; Etapa 3: Identificación de costos para la incorporación; Etapa 4: Transferencias financieras; y, Etapa 5: Formalización de la incorporación del Órgano de Control Institucional a la CGR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2020-MINCETUR, se conforma la Comisión de Trabajo para la Incorporación del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Contraloría General de la República, la misma que tiene por objetivo determinar los costos que demande el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación, participando en la misma El/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, en calidad de Coordinador;

Que, mediante el Oficio N° 004286-2023-CG/DC, el Contralor General de la República, confirma la recepción del Formato 02 y comunica el inicio de la Etapa 3 “Identificación de los Costos para la incorporación”, por lo que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remite a el/la Coordinador/a de la Comisión de Incorporación en versión editable el Formato 03 (Formato 03-A.1, Formato 03-A.2, Formato 03-A.3, Formato 03-A.4 y Formato 03-A.5) para la identificación y determinación de los gastos incurridos para el despliegue de los servicios de control gubernamental;





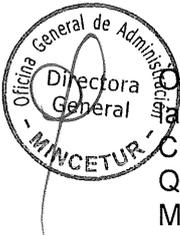
Resolución Ministerial

Que, con Oficio N° 025-2024-MINCETUR/SG, la Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite en el marco de la Incorporación de Órgano de Control de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Contraloría General de la República los Formatos de la Etapa 3 "Identificación de los Costos para la Incorporación", para la determinación del monto a transferir a la Contraloría General de la República;

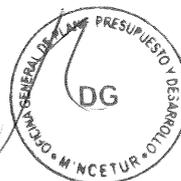
Que, por Oficio N° 000055-2024-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República comunica a la Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG, aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, entre los cuales se encuentra el MINCETUR; así como se ha determinado el monto a transferir a la Contraloría General de la República; por lo que dicha Entidad solicita efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la recepción del presente documento; de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL., por el importe ascendente a S/ 70 500,00 (SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar los contratos de locación de servicios cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;



Que, mediante Memorando N° 052-2024-MINCETUR/DM/OCI, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita a la Oficina General de Administración, efectuar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 70 500,00 (SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 025-2024-MINCETUR/SG;



Que, mediante el Memorándum N° 111-2024-MINCETUR/SG/OGPPD la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo remite el Informe N° 0020-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el que se emite opinión favorable para la transferencia financiera, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por el importe de S/ 70 500,00 (SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, dado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal 2024, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio



Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	UE	CAT PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC. FUN	FTE FTO	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
035: MINCETUR	001: DGA MINCETUR	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	035: OCI	1: RO	5: GASTO CORRIENTE	24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24.13.11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	70,500.00

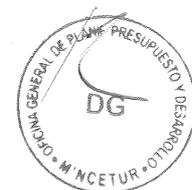
Fuente: Informe N° 0020-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de fecha 31 de enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, que aprueba el "Plan de implementación de la incorporación y transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; la Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG, que aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Transferencia Financiera a favor de la Contraloría de la República

Autorizar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por la suma de S/ 70 500,00 (SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar los contratos de locación de servicios cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Financiamiento

Disponer que la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atienda con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales; Actividad: 5000006: Acciones de Control y Auditoría; Secuencia Funcional: 035:OCI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Clasificador de Gasto: 24.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones administrativas

Disponer que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



